



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUUNICIPAL DE EL ZULIA CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
NORTE DE SANTANDER

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CRÉDITO.

ARTÍCULO 446 - 2 DEL C G del P, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110
IBIDEM.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JUAN DE DIOS MONSALVE
RADICADO 542614089001201900220

SE FIJA: EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
SE DESFIJA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 6:00 DE LA TARDE.

TRASLADO POR TRES DIAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en secretaria de manera física y también virtual, en el micrositio del Juzgado por un día, 15 de noviembre de 2022 y al finalizar esta fijación, se corre traslado por el termino de tres días de la liquidación del crédito allegada, a las partes, comenzando el 16 de noviembre de 2022 (8:00 AM) y finalizando el 18 de noviembre de 2022 (6:00 PM)

En constancia.

Jairo Caballero Hernández
JAIRO CABALLERO HERNANDEZ
SECRETARIO



ABOGADO
DR. JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA.
ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL Y
ADMINISTRATIVO.

San José de Cúcuta 15 de septiembre de 2022.

SEÑORES:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ZULIA.

E.

S.

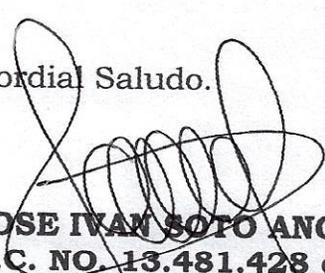
D.

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JUAN DE DIOS MONSALVE
RADICADO	2019-00220

JOSE IVAN SOTO ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con la cedula No. **13.481.428** Expedida en Cúcuta, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. **84914** del Consejo Superior de la Judicatura, En mi condición de apoderado Judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**

Por medio de la presente me permito **REITERAR AUTO DE LIQUIDACIÓN CREDITO**, ya que con fecha 04 de mayo de 2022 hora 11:04, se presentó nuevamente ante su despacho liquidación crédito, se reiteró el 03 de agosto de 2022 hora 09:47, las anteriores liquidaciones presentadas no cuentan con auto y hasta el momento no se ha tenido respuesta alguna, si ya está el auto por favor enviar al siguiente correo jose62sotoa@gmail.com

Cordial Saludo.


JOSE IVAN SOTO ANGARITA.
C.C. NO. 13.481.428 de Cúcuta.
T.P No. 84914 del C.S de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ZULIA CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
NORTE DE SANTANDER

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CRÉDITO.

ARTÍCULO 446 - 2 DEL C G del P, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110
IBIDEM.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LUZ MARINA CRUZ CAÑAS
RADICADO 542614089001201800220

SE FIJA: EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
SE DESFIJA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 6:00 DE LA TARDE.

TRASLADO POR TRES DIAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en secretaria de manera física y también virtual, en el micrositio del Juzgado por un día, 15 de noviembre de 2022 y al finalizar esta fijación, se corre traslado por el termino de tres días de la liquidación del crédito allegada, a las partes, comenzando el 16 de noviembre de 2022 (8:00 AM) y finalizando el 18 de noviembre de 2022 (6:00 PM)

En constancia.

Jairo Caballero Hernández
JAIRO CABALLERO HERNANDEZ
SECRETARIO



ABOGADO
DR. JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA.
ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO.

San José de Cúcuta, Noviembre 10 de 2022.

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ZULIA.

E

S.

D.

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUZ MARINA CRUZ CAÑAS.
RADICADO	2018-00220.

JOSE IVAN SOTO ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con la cedula No. **13.481.428** Expedida en Cúcuta, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. **84914** del Consejo Superior de la Judicatura, En mi condición de apoderado Judicial de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, manifiesto lo siguiente:

De manera atenta y respetuosamente me permito anexar oficio de la liquidación de crédito de las **OBLIGACIONES No. 4481860002370861 Y 725051100087701.**

Atentamente.


JOSE IVAN SOTO ANGARITA.
C.C. NO. 13.481.428 de Cúcuta.
T.P No. 84914 del C.S de la J.

ELABORADO POR J. IVAN SOTO*



Banco Agrario de Colombia

OBLIGACIÓN: 4481860002370861.

REFERENCIA: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS	INTERÉS MORATORIO	VALOR INTERESES \$
\$ 2.358.628	1-nov-19	30-nov-19	30	2,19%	\$ 51.735
\$ 2.358.628	1-dic-19	31-dic-19	31	2,25%	\$ 53.161
\$ 2.358.628	1-ene-20	31-ene-20	31	2,24%	\$ 52.797
\$ 2.358.628	1-feb-20	29-feb-20	29	2,12%	\$ 50.072
\$ 2.358.628	1-mar-20	31-mar-20	31	2,26%	\$ 53.265
\$ 2.358.628	1-abr-20	30-abr-20	30	2,16%	\$ 50.880
\$ 2.358.628	1-may-20	31-may-20	31	2,17%	\$ 51.283
\$ 2.358.628	1-jun-20	30-jun-20	30	2,10%	\$ 49.440
\$ 2.358.628	1-jul-20	31-jul-20	31	2,17%	\$ 51.100
\$ 2.358.628	1-ago-20	31-ago-20	31	2,19%	\$ 51.545
\$ 2.358.628	1-sep-20	30-sep-20	30	2,12%	\$ 50.022
\$ 2.358.628	1-oct-20	31-oct-20	31	2,16%	\$ 51.022
\$ 2.358.628	1-nov-20	30-nov-20	30	2,07%	\$ 48.731
\$ 2.358.628	1-dic-20	31-dic-20	31	2,09%	\$ 49.369
\$ 2.358.628	1-ene-21	31-ene-21	31	2,08%	\$ 49.000
\$ 2.358.628	1-feb-21	28-feb-21	28	1,90%	\$ 44.751
\$ 2.358.628	1-mar-21	31-mar-21	31	2,09%	\$ 49.237
\$ 2.358.628	1-abr-21	30-abr-21	30	2,01%	\$ 47.384
\$ 2.358.628	1-may-21	31-may-21	31	2,07%	\$ 48.737
\$ 2.358.628	1-jun-21	30-jun-21	30	2,00%	\$ 47.129
\$ 2.358.628	1-jul-21	31-jul-21	31	2,06%	\$ 48.632
\$ 2.358.628	1-ago-21	31-ago-21	31	2,06%	\$ 48.658
\$ 2.358.628	1-sep-21	30-sep-21	30	2,00%	\$ 47.078
\$ 2.358.628	1-oct-21	31-oct-21	31	2,05%	\$ 48.368
\$ 2.358.628	1-nov-21	30-nov-21	30	2,00%	\$ 47.282
\$ 2.358.628	1-dic-21	31-dic-21	31	2,09%	\$ 49.369
\$ 2.358.628	1-ene-22	31-ene-22	31	2,12%	\$ 49.894
\$ 2.358.628	1-feb-22	28-feb-22	28	1,97%	\$ 46.547
\$ 2.358.628	1-mar-22	31-mar-22	31	2,21%	\$ 52.015
\$ 2.358.628	1-abr-22	30-abr-22	30	2,20%	\$ 51.786
\$ 2.358.628	1-may-22	31-may-22	31	2,34%	\$ 55.235
\$ 2.358.628	1-jun-22	30-jun-22	30	2,34%	\$ 55.160
\$ 2.358.628	1-jul-22	31-jul-22	31	2,51%	\$ 59.269
\$ 2.358.628	1-ago-22	31-ago-22	31	2,61%	\$ 61.636
\$ 2.358.628	1-sep-22	30-sep-22	30	2,66%	\$ 62.740
\$ 2.358.628	1-oct-22	31-oct-22	31	2,87%	\$ 67.693
TOTAL LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS					\$ 1.852.020
ANTERIOR LIQUIDACIÓN EN FIRME					\$ 3.773.144
TOTAL ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					\$ 5.625.164

TOTAL DE LA OBLIGACIÓN ACTUALIZADA A FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, SIN INCLUIR LAS COSTAS, SON:

CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

Atentamente,

JOSE IVAN SOTO ANGARITA
CC. 13.481.428 de Cúcuta
T.P. 84914 E.S.J



Banco Agrario de Colombia

OBLIGACIÓN: 725051100087701.

REFERENCIA: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS	INTERÉS MORATORIO	VALOR INTERESES \$
\$ 7.498.882	1-nov-19	30-nov-19	30	2,19%	\$ 164.484
\$ 7.498.882	1-dic-19	31-dic-19	31	2,25%	\$ 169.017
\$ 7.498.882	1-ene-20	31-ene-20	31	2,24%	\$ 167.858
\$ 7.498.882	1-feb-20	29-feb-20	29	2,12%	\$ 159.194
\$ 7.498.882	1-mar-20	31-mar-20	31	2,26%	\$ 169.347
\$ 7.498.882	1-abr-20	30-abr-20	30	2,16%	\$ 161.764
\$ 7.498.882	1-may-20	31-may-20	31	2,17%	\$ 163.047
\$ 7.498.882	1-jun-20	30-jun-20	30	2,10%	\$ 157.188
\$ 7.498.882	1-jul-20	31-jul-20	31	2,17%	\$ 162.465
\$ 7.498.882	1-ago-20	31-ago-20	31	2,19%	\$ 163.878
\$ 7.498.882	1-sep-20	30-sep-20	30	2,12%	\$ 159.037
\$ 7.498.882	1-oct-20	31-oct-20	31	2,16%	\$ 162.215
\$ 7.498.882	1-nov-20	30-nov-20	30	2,07%	\$ 154.932
\$ 7.498.882	1-dic-20	31-dic-20	31	2,09%	\$ 156.960
\$ 7.498.882	1-ene-21	31-ene-21	31	2,08%	\$ 155.789
\$ 7.498.882	1-feb-21	28-feb-21	28	1,90%	\$ 142.279
\$ 7.498.882	1-mar-21	31-mar-21	31	2,09%	\$ 156.542
\$ 7.498.882	1-abr-21	30-abr-21	30	2,01%	\$ 150.649
\$ 7.498.882	1-may-21	31-may-21	31	2,07%	\$ 154.952
\$ 7.498.882	1-jun-21	30-jun-21	30	2,00%	\$ 149.839
\$ 7.498.882	1-jul-21	31-jul-21	31	2,06%	\$ 154.617
\$ 7.498.882	1-ago-21	31-ago-21	31	2,06%	\$ 154.701
\$ 7.498.882	1-sep-21	30-sep-21	30	2,00%	\$ 149.677
\$ 7.498.882	1-oct-21	31-oct-21	31	2,05%	\$ 153.778
\$ 7.498.882	1-nov-21	30-nov-21	30	2,00%	\$ 150.325
\$ 7.498.882	1-dic-21	31-dic-21	31	2,09%	\$ 156.960
\$ 7.498.882	1-ene-22	31-ene-22	31	2,12%	\$ 158.631
\$ 7.498.882	1-feb-22	28-feb-22	28	1,97%	\$ 147.990
\$ 7.498.882	1-mar-22	31-mar-22	31	2,21%	\$ 165.372
\$ 7.498.882	1-abr-22	30-abr-22	30	2,20%	\$ 164.644
\$ 7.498.882	1-may-22	31-may-22	31	2,34%	\$ 175.011
\$ 7.498.882	1-jun-22	30-jun-22	30	2,34%	\$ 175.373
\$ 7.498.882	1-jul-22	31-jul-22	31	2,51%	\$ 188.436
\$ 7.498.882	1-ago-22	31-ago-22	31	2,61%	\$ 195.961
\$ 7.498.882	1-sep-22	30-sep-22	30	2,66%	\$ 199.470
\$ 7.498.882	1-oct-22	31-oct-22	31	2,87%	\$ 215.218
TOTAL LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS					\$ 5.888.203
ANTERIOR LIQUIDACIÓN EN FIRME					\$ 12.863.142
TOTAL ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					\$ 18.751.345

TOTAL DE LA OBLIGACIÓN ACTUALIZADA A FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, SIN INCLUIR LAS COSTAS, SON:

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE.

Atentamente,

JOSE IVAN SOTO ANGARITA
 CC. 13.481.428 de Cúcuta
 T.P. 84914 C.S.J



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ZULIA CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
NORTE DE SANTANDER

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CRÉDITO.

ARTÍCULO 446 - 2 DEL C G del P, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110
IBIDEM.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: GERMAN GARCIA ARRUBLA
RADICADO 54261408900120160031800

SE FIJA: EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
SE DESFIJA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 6:00 DE LA TARDE.

TRASLADO POR TRES DIAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en secretaria de manera física y también virtual, en el micrositio del Juzgado por un día, 15 de noviembre de 2022 y al finalizar esta fijación, se corre traslado por el termino de tres días de la liquidación del crédito allegada, a las partes, comenzando el 16 de noviembre de 2022 (8:00 AM) y finalizando el 18 de noviembre de 2022 (6:00 PM)

En constancia.

Jairo Caballero Hernández
JAIRO CABALLERO HERNANDEZ
SECRETARIO



ABOGADO
DR. JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA.
ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL Y
ADMINISTRATIVO.

San José de Cúcuta 15 de septiembre de 2022.

SEÑORES:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ZULIA.

E.

S.

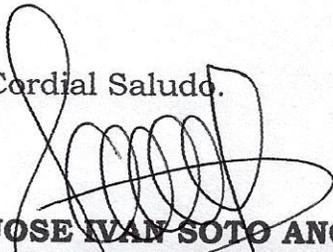
D.

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GERMAN GARCIA ARRUBLA
RADICADO	2016-00318

JOSE IVAN SOTO ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con la cedula No. **13.481.428** Expedida en Cúcuta, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. **84914** del Consejo Superior de la Judicatura, En mi condición de apoderado Judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

Por medio de la presente me permito **REITERAR AUTO DE LIQUIDACIÓN CREDITO**, ya que con fecha 07 de abril de 2022 hora 08:31, se presentó nuevamente ante su despacho liquidación crédito, se reiteró el 03 de agosto de 2022 hora 09:41, las anteriores liquidaciones presentadas no cuentan con auto y hasta el momento no se ha tenido respuesta alguna, si ya está el auto por favor enviar al siguiente correo jose62sotoa@gmail.com

Cordial Saludo.



JOSE IVAN SOTO ANGARITA.
C.C. NO. 13.481.428 de Cúcuta.
T.P No. 84914 del C.S de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ZULIA CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
NORTE DE SANTANDER

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CRÉDITO.

ARTÍCULO 446 - 2 DEL C G del P, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110
IBIDEM.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE ANTONIO CRUZ PEÑA
RADICADO 54261408900120180025300

SE FIJA: EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
SE DESFIJA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 6:00 DE LA TARDE.

TRASLADO POR TRES DIAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en secretaria de manera física y también virtual, en el micrositio del Juzgado por un día, 15 de noviembre de 2022 y al finalizar esta fijación, se corre traslado por el termino de tres días de la liquidación del crédito allegada, a las partes, comenzando el 16 de noviembre de 2022 (8:00 AM) y finalizando el 18 de noviembre de 2022 (6:00 PM)

En constancia.

Jairo Caballero Hernández
JAIRO CABALLERO HERNANDEZ
SECRETARIO



ABOGADO
DR. JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA.
ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO.

San José de Cúcuta, Noviembre 10 de 2022.

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ZULIA.

E

S.

D.

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOSE ANTONIO CRUZ PEÑA.
RADICADO	2018-00253.

JOSE IVAN SOTO ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con la cedula No. **13.481.428** Expedida en Cúcuta, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. **84914** del Consejo Superior de la Judicatura, En mi condición de apoderado Judicial de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, manifiesto lo siguiente:

De manera atenta y respetuosamente me permito anexar oficio de la liquidación de crédito de las **OBLIGACIONES No. 725051100097908.**

Atentamente.

JOSE IVAN SOTO ANGARITA.
C.C. NO. 13.481.428 de Cúcuta.
T.P No. 84914 del C.S de la J.

ELABORADO POR J. IVAN SOTO*



Banco Agrario de Colombia

OBLIGACIÓN: 725051100097908.

REFERENCIA: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS	INTERÉS MORATORIO	VALOR INTERESES \$
\$ 5.142.047	1-nov-19	30-nov-19	30	2,19%	\$ 112.788
\$ 5.142.047	1-dic-19	31-dic-19	31	2,25%	\$ 115.896
\$ 5.142.047	1-ene-20	31-ene-20	31	2,24%	\$ 115.102
\$ 5.142.047	1-feb-20	29-feb-20	29	2,12%	\$ 109.161
\$ 5.142.047	1-mar-20	31-mar-20	31	2,26%	\$ 116.123
\$ 5.142.047	1-abr-20	30-abr-20	30	2,16%	\$ 110.923
\$ 5.142.047	1-may-20	31-may-20	31	2,17%	\$ 111.803
\$ 5.142.047	1-jun-20	30-jun-20	30	2,10%	\$ 107.785
\$ 5.142.047	1-jul-20	31-jul-20	31	2,17%	\$ 111.404
\$ 5.142.047	1-ago-20	31-ago-20	31	2,19%	\$ 112.373
\$ 5.142.047	1-sep-20	30-sep-20	30	2,12%	\$ 109.053
\$ 5.142.047	1-oct-20	31-oct-20	31	2,16%	\$ 111.232
\$ 5.142.047	1-nov-20	30-nov-20	30	2,07%	\$ 106.238
\$ 5.142.047	1-dic-20	31-dic-20	31	2,09%	\$ 107.629
\$ 5.142.047	1-ene-21	31-ene-21	31	2,08%	\$ 106.826
\$ 5.142.047	1-feb-21	28-feb-21	28	1,90%	\$ 97.562
\$ 5.142.047	1-mar-21	31-mar-21	31	2,09%	\$ 107.342
\$ 5.142.047	1-abr-21	30-abr-21	30	2,01%	\$ 103.302
\$ 5.142.047	1-may-21	31-may-21	31	2,07%	\$ 106.252
\$ 5.142.047	1-jun-21	30-jun-21	30	2,00%	\$ 102.746
\$ 5.142.047	1-jul-21	31-jul-21	31	2,06%	\$ 106.022
\$ 5.142.047	1-ago-21	31-ago-21	31	2,06%	\$ 106.079
\$ 5.142.047	1-sep-21	30-sep-21	30	2,00%	\$ 102.635
\$ 5.142.047	1-oct-21	31-oct-21	31	2,05%	\$ 105.447
\$ 5.142.047	1-nov-21	30-nov-21	30	2,00%	\$ 103.079
\$ 5.142.047	1-dic-21	31-dic-21	31	2,09%	\$ 107.629
\$ 5.142.047	1-ene-22	31-ene-22	31	2,12%	\$ 108.775
\$ 5.142.047	1-feb-22	28-feb-22	28	1,97%	\$ 101.478
\$ 5.142.047	1-mar-22	31-mar-22	31	2,21%	\$ 113.397
\$ 5.142.047	1-abr-22	30-abr-22	30	2,20%	\$ 112.898
\$ 5.142.047	1-may-22	31-may-22	31	2,34%	\$ 120.418
\$ 5.142.047	1-jun-22	30-jun-22	30	2,34%	\$ 120.255
\$ 5.142.047	1-jul-22	31-jul-22	31	2,51%	\$ 129.212
\$ 5.142.047	1-ago-22	31-ago-22	31	2,61%	\$ 134.372
\$ 5.142.047	1-sep-22	30-sep-22	30	2,66%	\$ 136.778
\$ 5.142.047	1-oct-22	31-oct-22	31	2,87%	\$ 147.577
TOTAL LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS					\$ 4.037.591
ANTERIOR LIQUIDACIÓN EN FIRME					\$ 8.324.534
TOTAL ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					\$ 12.362.125

TOTAL DE LA OBLIGACIÓN ACTUALIZADA A FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, SIN INCLUIR LAS COSTAS, SON:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE

Atentamente,


JOSE IVAN SOTO ANGARITA
CC. 13.481.228 de Cúcuta
T.P. 84914 C.S.J



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ZULIA CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
NORTE DE SANTANDER

TRASLADO DE CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES DE MÉRITO.

ARTÍCULO 391 DEL C G del P, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 C.G
del P. IBIDEM.

PROCESO: VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO
RADICADO 54261408900120200016300
DEMANDANTE: FUNDACION SOCIAL PADRE ARTURO ZARATE
DEMANDADO: JHON JAIRO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ

SE FIJA: EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
SE DESFIJA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 6:00 DE LA TARDE.

TRASLADO POR TRES DIAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 391 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en secretaria de manera física y también virtual, en el micrositio del Juzgado por un día y al finalizar esta fijación, se corre traslado por el termino de tres días de la contestación y excepciones de mérito a la parte demandante, comenzando el 16 de noviembre de 2022 (8:00 AM) y finalizando el 18 de noviembre de 2022 (6:00 PM)

En constancia.

Jairo Caballero Hernández
JAIRO CABALLERO HERNANDEZ
SECRETARIO

Doctor

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

La zulia Norte de Santander. -

E.S.D.

REF: Proceso Verbal Restitución de Inmueble arrendado

DTE: FUNDACION SOCIAL PADRE ARTURO ZARATE`

DDO: JHON JAIRO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ

RAD: No. 2020-00163-00

Señor Juez

ANA LUCIA PERLAZA JIMENEZ, identificada con la cedula No 32.286.800 Chigorodó Antioquia, abogada titulada p actuando mediante poder conferido Por el señor **JHON JAIRO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ**, en calidad de demandado, del proceso de la referencia, en su digno despacho dentro del término legal descorro el traslado de la demanda instaurada por FUNDACION SOCIAL PADRE ARTURO ZARATE

En cuanto a los hechos

1.- Al hecho primero, que se pruebe, pues desconozco.

2. Al segundo Hecho, es cierto, Pues el contrato está viciado de legalidad, pues no cumple con los requisitos de legalidad, en cuanto que se hizo referencia a normas derogadas y fue suscrito por la entidad con mi poderdante de esa forma, pero hace muchos años y el mismo no fue prolongado, ni se hizo otro si, solo se termino el pasado 01 marzo 2013 y la vigencia era por el termino de un año, pero en el mismo contrato se dice que termina el 31 diciembre del año 2013, es una inconsistencia más en el contrato. Lo que nos indica que al existir un contrato debe cumplir los requisitos de legalidad, tal y como lo determina el código civil colombiano.

(Código Civil Artículo 1973. Definición de arrendamiento: El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado).

Un contrato de arrendamiento es un documento que protege tanto los derechos del arrendador como del arrendatario. Se debe indicar en el mismo lo siguiente:

- Descripción de la propiedad e información personal. ...
- Monto mensual de la renta. ...
- Vigencia del contrato y fechas de pago. ...
- Reglamento de uso de la propiedad. ...
- Derechos y obligaciones.

Que observado el documento anexo a la demanda, donde se indica que existía contrato entre el señor demandando y la entidad CARECE DE LEGALIDAD, Pues presenta vicios de formalidad legal.

3. Al tercer hecho, Pues que se pruebe, toda vez que, no existen recibos de pago, por parte del demandando, pues jamás ha pagado un mes de arriendo, es por ello que se debe allegar los recibos firmados por mi poderdante, donde este pagaba y la entidad recibía el pago. Pues según afirmación de mi cliente no existen, pues como se indica, el documento que hace referencia a un contrato se le hacía firmar, paraque este continuara laborando allí, hasta finales del año 2013, pero al no existir mas labores, no existió más documentos que indicaran un nuevo contrato.

4. Al hecho cuarto, que se pruebe; pues queda demasiada incertidumbre, él porque, desde el año 2014 enero no se firmo un nuevo contrato, por que no se dio inicio a un

proceso de restitución de inmueble arrendado, y/o porque no se dio en trámite de conciliación para estos casos, y/o porque no sé, le requirió al demandado para que pagara los cánones de arrendamiento, porque hasta ahora se viene a iniciar el proceso en el año 2020. Cuando ha transcurrido más de siete años.

5. Al hecho quinto, que se pruebe, pues debió haberse suscrito un nuevo contrato, puesto que el contrato hace referencia que tenía vigencia hasta el 31/12/2013 y no existe **OTRO SI**, y/o alguna manifestación por escrito de la continuidad del contrato de arrendamiento.

6. Al hecho sexto; no es cierto, Pues debe probarse, como ya se ha manifestado no existe un contrato con las formalidades legales, y el documento que indica contrato del año 2013 está viciado de legalidad.

7. Al hecho siete, no es cierto, pues queda la incertidumbre, del porque no se realizó en su momento, al término del contrato, quiere decir 31/12/2013, pues, debe probarse que si existió el pago de cánones de arrendamiento mensual desde el mes de marzo al 31 diciembre del año 2013.

8. Al hecho, no es cierto, pues no existió la notificación indicada, que se pruebe, al igual el contrato está viciado de legalidad. Que el honorable despacho requiera al demandante, para que allegue los recibos de pago del canon de arrendamiento realizados por mi poderdante.

EN CUANTO A LAS PETICIONES.

Solicito señor Juez que no sean satisfechas en la cantidad solicitada por la parte del Demandante, por cuanto mi poderdante a la fecha no se le ha hecho la formalidad legal de la terminación del contrato de arrendamiento conforme lo establece la ley vigente. A más de ello no es cierto que haya existido algún contrato entre mi poderdante y la FUNDACION SOCIAL PADRE ARTURO ZARATE.

Primera: Su señoría sea su despacho que evalúe el material probatorio, que se allega y se determine si en realidad el demandante cumple con el requisito establecido para esta clase de procesos.

Segunda: Su señoría sea su despacho que, tome la decisión siempre y cuando no se afecten derechos reales. Pues la demandada ha cumplido con todos los pormenores relacionados con el supuesto contrato, en realidad ese documento fue un engaño y una forma salomónica que hacían con mi poderdante, al hacerle firmar un documento para que este mantuviera su labor allí como empleado de la fundación, tanto es así que existen pruebas que el señor demandado recibía salario de la FUNDACION SOCIAL PADRE ARTURO ZARATE, como empleado, lo cual se contradice con el documento que está viciado de legalidad y que se hace referencia a un contrato de arrendamiento.

Tercera: Que mi poderdante está al día en el pago de los cánones de arrendamiento, lo que ha generado es confusión y justificación para presentar esta demanda al honorable juzgado, Pues que se allegan los recibos de pago.

Cuarta: Lo que su despacho proceda conforme a los hechos de la demanda, evaluando que, en realidad, mi poderdante se encuentra realizando actividades del campo y realizando acciones que han mejorado el área reclamada, pues desde el año 2013, que no se le pago más su actividad laboral que venida desarrollando en mencionado lugar y que desde el año 2013 final, quedo allí- realizando actividades de campo y viviendo en este lugar día y noche junto con su familia.

PROPONGO LA SIGUIENTE EXCEPCION DE MERITO.

Que el señor **JHON JAIRO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ**, no adeuda Ningún valor por concepto de pago cánones de arrendamiento a la fecha de contestación de esta demanda, pues nunca ha tenido algún contrato con la fundación, que el documento que se anexa como contrato fue un engaño, para que este pudiera tener empleo allí en la fundación, es por ello que están los soportes de pago que se le hacían al hoy demandando. Pues no existe contrato legal y formal, pues no existe deuda por cánones de arrendamiento, toda vez que no ha existido jamás contrato de arrendamiento, pues era un engaño realizado al demandado para que este tuviera empleo allí en la fundación, debía firma este documento para que tuviera empleo, pues desde el año 2013, no se le volvió a pagar la labor que desarrollaba, fecha en que ha venido ejerciendo su actividad de preservación del área descrita en el hecho primero.

Pruebas:

Documentales:

Soportes de consignación realizados al demandando por parte de la fundación.
Poder para actuar

Interrogatorio de parte.

- Solicito muy respetuosamente que cite al representante legal de la FUNDACION SOCIAL PADRE ARTURO ZARATE, para personalmente interrogarlo sobre los hechos que no fueron relacionado en la demanda.

Anexo: Documentos relacionado en pruebas documentales

Notificaciones

Recibo en la Avenida 4E No, 6-49 Edificio Centro Jurídico. Oficina. 211

Atentamente,

ANA LUCIA PERLAZA JIMENEZ
CC. 32.286.800 Expedida en Chigorodó
T.P. 258.264 del C.S.J

Avenida 4E N° 6 – 49. Edificio Centro Jurídico. Oficina 211
Telefono: 3154805766 – 3163771246 WASAP
E-mail: juliarji12@gmail.com
Cúcuta – Colombia



A.E.S. CONSULTORES ABOGADOS
Abogados Especialistas en Derecho Administrativo, Laboral,
Civil, Familia, Penal, Penal Militar y Disciplinario

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL ZULIA
E.S.D.

ALCALDIA MUNICIPIO DEL ZULIA
Señores
E.S.D.



REFERENCIA: Poder Especial Amplio y Suficiente

JHON JAIRO ESTUPIÑAN GUTIERREZ, mayor de edad identificado con la Cedula de ciudadanía No. 88.244.049 de expedida en Tibú Norte de Santander, con domicilio en el Municipio del Zulia vereda Cañaguatate, Club San Lorenzo, , actuando en nombre propio, concurre ante su despacho con el propósito de manifestarle por medio del presente memorial otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **ANA LUCIA PERLAZA JIMENEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 32.286.800 expedida en Chigorodo Antioquia, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 258.264 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación realice todos los trámites pertinentes y conteste la **DEMANDA POR RESTITUCION DE INMUEBLE** que cursa en mi contra, presentada por la FUNDACION SOCIAL PADRE ARTURO ZARATE RAMIREZ, siendo representante legal ROBIN SANTANDER DUARTE. De ser necesario acuda a las acciones Constitucionales Acción de tutela a lugar para defender mis derechos fundamentales.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar prejudicialmente ante la autoridad competente, conciliar las pretensiones de la demanda recibir, disponer, desistir, transigir, sustituir libremente este mandato, reasumirlo, renunciar, pedir y aportar pruebas, interponer y sustentar recursos y, pedir el desglose de las primeras copias que presten merito ejecutivo o solicitarlas ante la autoridad competente, cobrar ejecutivamente dentro del mismo proceso o en proceso separado las codenas que se impongan y en general todo aquello que el derecho estime accionar para el cabal cumplimiento del mandato que le otorgo y las demás inherentes al presente poder (Art. 77 C.G.P).

Atentamente,

Jhon J. Estupiñan G.
JHON JAIRO ESTUPIÑAN GUTIERREZ
C.C. No. 88.244.049 Tibú Norte de Santander

ACEPTO,

Ana Lucia Perlaza Jimenez
ANA LUCIA PERLAZA JIMENEZ
C.C. No. 32.286.800 Expedida en Chigorodo
T.P. No. 285.264 del C. S. J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5794849

En la ciudad de El Zulia, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de El Zulia, compareció: JHON JAIRO ESTUPIÑAN GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 88244049 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jhon J. Estupiñan G.



n0m814grqzo9
15/09/2021 - 16:07:23

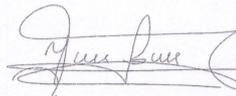


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente, en el que aparecen como partes JHON JAIRO ESTUPIÑAN GUTIERREZ, sobre: PODER PARA REPRESENTACIÓN DEMANDA DE RESTITUCION DE INMUEBLE.




YESMIN ISABEL GARCIA GALAN

Notario Único del Círculo de El Zulia, Departamento de Norte de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m814grqzo9



Acta 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.286.800**

PERLAZA JIMENEZ

APELLIDOS
ANA LUCIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1963**

LA VIRGINIA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

13-JUL-1983 CHIGORODO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-2500100-00146980-F-0032286800-20090116 0009523667A 1 7030013796

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ANA LUCIA

APELLIDOS:
PERLAZA JIMENEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD:
DE SANTANDER CUCUTA

FECHA DE GRADO:
26 de noviembre de 2014

FECHA DE EXPEDICION:
29 de mayo de 2015

CONSEJO SECCIONAL
NORTE DE SANTANDER

CEDULA
32286800

TARJETA N.
258264






DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS
DA - MAS
0676 0001 4137

INFORME DEL MES: FEBRERO /2013

Apreciado Cliente

JHON JAIRO ESTUPINAN GUTIERREZ

AV 6 6 11

CUCUTA-NORTE DE SANTANDER

COLOMBIA

Saldo Anterior	\$6,677.64
Más Créditos	\$0.00
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$6,677.64
Saldo Promedio	\$6,677.64

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
-------	-------	------	---------------------	---------

EL REPORTE ANUAL DE COSTOS
asociados a sus productos estará a su disposición a
partir del **31 de marzo del 2013** en
www.davivienda.com y/o en cualquiera de
nuestras oficinas a nivel nacional.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

comuníquese al Call Center en Bogotá
al 338 3838 y el resto del país al
018000123838

 **DAVIVIENDA**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Davivienda a partir del 01 de Julio de 2010 reconoce en sus cuentas de ahorro Damas y Fijodiaro, intereses de 0.10 %E.A. sobre saldo promedio mensual pagaderos mes vencido. Estos intereses se reconocerán a partir de saldos mayores a \$ 1.000.000.00

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 64 No 3 B - 90 Oficina 202 PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT.860.034.313-7

Apreciado Cliente

JHON JAIRO ESTUPI AN GUTIERREZ

INFORME DEL MES: 31/03/2010

**CUENTA DE AHORROS
DAMAS
0676 0001413 7**

Saldo Anterior	\$0,00
Más Créditos	\$1.981.728,00
Menos Débitos	\$1.770.858,40
Nuevo Saldo	\$210.869,60
Saldo Promedio	\$146.631,07

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 03	\$990.864,00+	4474	Deposito Efectivo con Volante Oficina	VENTURA
01 03	\$8.200,00-	1002	Cuota Manejo Tarjeta Debito Marzo	BTA PROCESOS ESP.
01 03	\$8.200,00-	0211	Cuota De Manejo Tarjeta Davilinea.	AV CERO
02 03	\$720.000,00-	3753	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA AV CERO
03 03	\$100.000,00-	4698	Transferencia De Titulos De Inversion	PROCESOS EMPRESARIAL
03 03	\$120.000,00-	3173	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA PRINCIPAL 2
03 03	\$20.000,00-	3478	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA PRINCIPAL 1
26 03	\$990.864,00+	7864	Deposito Efectivo con Volante Oficina	VIVERO CUCUTA
26 03	\$120.000,00-	8835	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA UNICENTRO
28 03	\$8.200,00-	1003	Cuota Manejo Tarjeta Debito Abril	BTA PROCESOS ESP.
28 03	\$320.000,00-	1641	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA GRAN COLOMBIA
29 03	\$120.000,00-	1718	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA GRAN COLOMBIA
29 03	\$100.000,00-	4202	Transferencia De Titulos De Inversion	PROCESOS EMPRESARIAL
30 03	\$120.000,00-	0994	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA VENTURA
31 03	\$6.258,40-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

QUEREMOS OFRECERLE LO MEJOR PARA USTED Y SU FAMILIA PERO PODEMOS
ESTAR BUSCÁNDOLO EN EL LUGAR EQUIVOCADO.

Lo invitamos a actualizar su número de teléfono celular a través de nuestra red de oficinas,
o si lo prefiere, llamando a nuestro Call Center 3383838 en Bogotá, ó al 01 8000 123 838
en el resto del país.

¡Recuerde que no necesita retirarlo todo!

Con su tarjeta débito puede realizar compras en establecimientos comerciales y adicionalmente
ahorrar dos (2) puntos del IVA que serán abonados posteriormente a su cuenta.

Davivienda a partir del 01 - Mayo de 2008 reconoce en sus cuentas de ahorros Damas y Fijo Diario,
intereses de 0.30% EA sobre saldo promedio mensual pagaderos mes vencido. Esos intereses se
reconocerán a partir de saldos mayores a \$500.00 0.00

Cualquier diferencia con el saldo favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá

Defensor del Cliente Carlos Mario Sema, Teléfono 6378727, Dirección Calle 124#7C44 Of.505, fax 2158717, correo electrónico defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información www.davivienda.com

Apreciado Cliente

INFORME DEL MES: 30/04/2010

JHON JAIRO ESTUPI AN GUTIERREZ
AV 6 6 11 PRADOS DEL ES
CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
COLOMBIA

CUENTA DE AHORROS DAMAS 0676 0001413 7

Saldo Anterior	\$210.869,60
Más Créditos	\$990.864,00
Menos Débitos	\$1.132.712,80
Nuevo Saldo	\$69.020,80
Saldo Promedio	\$32.071,68

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 04	\$20.000,00-	1785	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA VENTURA
04 04	\$120.000,00-	8806	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA AV CERO
04 04	\$40.000,00-	8807	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA AV CERO
04 04	\$20.000,00-	8808	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA AV CERO
29 04	\$8.200,00-	1004	Cuota Manejo Tarjeta Debito Mayo	BTA PROCESOS ESP.
29 04	\$990.864,00+	6372	Deposito Efectivo con Volante Oficina	AV CERO
29 04	\$720.000,00-	7103	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA UNICENTRO
29 04	\$120.000,00-	7104	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA UNICENTRO
29 04	\$80.000,00-	7105	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA UNICENTRO
30 04	\$4.512,80-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

Recuerde consultar su extracto a través de nuestra página Web www.davivienda.com, además le ofrecemos nuestro servicio de extracto en línea a través de mensajería SMS en su teléfono celular, con el cual podrá disponer de toda la información de sus movimientos en línea sin ningún costo.

Le recomendamos ingresar siempre a nuestra página de Internet digitando directamente en su navegador www.davivienda.com, y NO por medio de links incluidos en correos electrónicos.

En caso de necesitar información adicional o activar el servicio Extracto en Línea, comuníquese con nosotros sin costo a través de nuestro Call Center a través del 3383838 en Bogotá o al 01 8000 123 838 desde el resto del país las 24 horas del día.

Davivienda a partir del 01 - Mayo de 2008 reconoce en sus cuentas de ahorros Damas y Fijo Diario, intereses de 0.30% EA sobre saldo promedio mensual pagaderos mes vencido. Esos intereses se reconocerán a partir de saldos mayores a \$500.00 0.00

Cualquier diferencia con el saldo favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá

Defensor del Cliente Carlos Mario Sema, Teléfono 6378727, Dirección Calle 124#7C44 Of.505, fax 2158717, correo electrónico defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información www.davivienda.com

Apreciado Cliente

INFORME DEL MES: 31/01/2011

JHON JAIRO ESTUPI AN GUTIERREZ
 AV 6 6 11 PRADOS DEL ES
 CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
 COLOMBIA

CUENTA DE AHORROS
 DAMAS
 0676 0001413 7

Saldo Anterior	\$4.958,60
Más Créditos	\$0,00
Menos Débitos	\$0,00
Nuevo Saldo	\$4.958,60
Saldo Promedio	\$4.958,60

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
-------	-------	------	---------------------	---------

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Davivienda pensando en su tranquilidad le ofrece el servicio extracto en línea a su celular, con el cual podrá conocer al instante, y no al corte de mes, los movimientos sus Cuentas y Tarjeta de Crédito sin ningún costo. Lo invitamos a inscribirse a este nuevo servicio y disfrutar de sus beneficios comunicándose con nuestro Call Center. En caso de requerir el extracto de manera física, lo podrá solicitar en la oficina más cercana. Así mismo, si requiere información adicional comuníquese con nuestro Call Center al 3 38 38 38 en Bogotá o al 01 8000 123 838 en el resto del país.

Davivienda a partir del 01 - Junio de 2010 reconoce en sus cuentas de ahorros Damas y Fijo Diario, intereses de 0.10% EA sobre saldo promedio mensual pagaderos mes vencido. Esos intereses se reconocerán a partir de saldos mayores a \$1.000.000.00

Cualquier diferencia con el saldo favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá

Defensor del Cliente Carlos Mario Sema, Teléfono 6378727, Dirección Calle 124#7C44 Of.505, fax 2158717, correo electrónico defensor@davivienda.com. Para mayor información www.davivienda.com

Apreciado Cliente

JHON JAIRO ESTUPI AN GUTIERREZ
AV 6 6 11 PRADOS DEL ES
CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
COLOMBIA

INFORME DEL MES: 31/05/2011

CUENTA DE AHORROS DAMAS 0676 0001413 7

Saldo Anterior	\$9.858,60
Más Créditos	\$2.056.236,00
Menos Débitos	\$2.056.694,00
Nuevo Saldo	\$9.400,60
Saldo Promedio	\$20.367,56

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 05	\$1.026.480,00+	3972	Deposito Efectivo con Volante Oficina	VENTURA
02 05	\$720.000,00-	4854	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA UNICENTRO
02 05	\$290.000,00-	4855	Retiro en Cajero Automatico.	CUCUTA UNICENTRO
27 05	\$1.029.756,00+	7664	Deposito Efectivo con Volante Oficina	EXITO SAN MATEO
27 05	\$720.000,00-	7088	Retiro en Cajero Automatico.	CUC EXITO SAN MATEO
27 05	\$310.000,00-	7091	Retiro en Cajero Automatico.	CUC EXITO SAN MATEO
29 05	\$8.500,00-	1105	Cuota Manejo Tarjeta Debito Junio	BTA PROCESOS ESP.
31 05	\$8.194,00-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

Davivienda pensando en su tranquilidad le ofrece el servicio extracto en línea a su celular, con el cual podrá conocer al instante, y no al corte de mes, los movimientos sus Cuentas y Tarjeta de Crédito sin ningún costo. Lo invitamos a inscribirse a este nuevo servicio y disfrutar de sus beneficios comunicándose con nuestro Call Center. En caso de requerir el extracto de manera física, lo podrá solicitar en la oficina más cercana. Así mismo, si requiere información adicional comuníquese con nuestro Call Center al 3 38 38 38 en Bogotá o al 01 8000 123 838 en el resto del país.

Davivienda a partir del 01 - Junio de 2010 reconoce en sus cuentas de ahorros Damas y Fijo Diario, intereses de 0.10% EA sobre saldo promedio mensual pagaderos mes vencido. Esos intereses se reconocerán a partir de saldos mayores a \$1.000.000.00

Cualquier diferencia con el saldo favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá

Defensor del Cliente Carlos Mario Sema, Teléfono 6378727, Dirección Calle 124#7C44 Of.505, fax 2158717, correo electrónico defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información www.davivienda.com

Apreciado Cliente

JHON JAIRO ESTUPINAN GUTIERREZ
 AV 6 6 11
 CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
 COLOMBIA

INFORME DEL MES: 31/01/2012

CUENTA DE AHORROS
 DAMAS
 0676 0001413 7

Saldo Anterior	\$7.888,60
Más Créditos	\$600.000,00
Menos Débitos	\$601.396,00
Nuevo Saldo	\$6.492,60
Saldo Promedio	\$8.492,85

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
26 01	\$600.000,00+	1356	Deposito Efectivo con Volante Oficina	PAMPLONA
26 01	\$520.000,00-	5415	Retiro en Cajero Automatico.	AVENIDA CERO CUCUTA
26 01	\$70.000,00-	5416	Retiro en Cajero Automatico.	AVENIDA CERO CUCUTA
29 01	\$9.000,00-	1201	Cuota Manejo Tarjeta Debito Febrero	BTA PROCESOS ESP.
31 01	\$2.396,00-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Davivienda pensando en su tranquilidad le ofrece el servicio extracto en línea a su celular, con el cual podrá conocer al instante, y no al corte de mes, los movimientos sus Cuentas y Tarjeta de Crédito sin ningún costo. Lo invitamos a inscribirse a este nuevo servicio y disfrutar de sus beneficios comunicándose con nuestro Call Center. En caso de requerir el extracto de manera física, lo podrá solicitar en la oficina más cercana. Así mismo, si requiere información adicional comuníquese con nuestro Call Center al 3 38 38 38 en Bogotá o al 01 8000 123 838 en el resto del país.

Davivienda a partir del 01 - Junio de 2010 reconoce en sus cuentas de ahorros Damas y Fijo Diario, intereses de 0.10% EA sobre saldo promedio mensual pagaderos mes vencido. Esos intereses se reconocerán a partir de saldos mayores a \$1.000.000.00

Cualquier diferencia con el saldo favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá

Defensor del Cliente Carlos Mario Sema, Teléfono 6378727, Dirección Calle 124#7C44 Of.505, fax 2158717, correo electrónico defensor@davivienda.com. Para mayor información www.davivienda.com

Apreciado Cliente

JHON JAIRO ESTUPINAN GUTIERREZ
AV 6 6 11
CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
COLOMBIA

INFORME DEL MES: 28/02/2012

CUENTA DE AHORROS DAMAS 0676 0001413 7

Saldo Anterior	\$6.492,60
Más Créditos	\$0,00
Menos Débitos	\$0,00
Nuevo Saldo	\$6.492,60
Saldo Promedio	\$6.492,60

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
-------	-------	------	---------------------	---------

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Davivienda pensando en su tranquilidad le ofrece el servicio extracto en l
con el cual podr
y Tarjeta de Cr
y disfrutar de sus beneficios comunic
el extracto de manera f
si requiere informaci
en Bogot

Davivienda a partir del 01 - Junio de 2010 reconoce en sus cuentas de ahorros Damas y Fijo Diario, intereses de 0.10% EA sobre saldo promedio mensual pagaderos mes vencido. Esos intereses se reconoceran a partir de saldos mayores a \$1.000.000.00

Cualquier diferencia con el saldo favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá

Defensor del Cliente Carlos Mario Sema, Teléfono 6378727, Dirección Calle 124#7C44 Of.505, fax 2158717, correo electrónico defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información www.davivienda.com

Apreciado Cliente

INFORME DEL MES: 31/03/2012

JHON JAIRO ESTUPINAN GUTIERREZ
AV 6 6 11
CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
COLOMBIA

CUENTA DE AHORROS DAMAS 0676 0001413 7

Saldo Anterior	\$6.492,60
Más Créditos	\$2.400.000,00
Menos Débitos	\$2.387.512,00
Nuevo Saldo	\$18.980,60
Saldo Promedio	\$11.167,82

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
06 03	\$1.200.000,00+	2674	Deposito Efectivo con Volante Oficina	AV CERO
06 03	\$9.000,00-	1202	Cuota Manejo Tarjeta Debito Marzo	BTA PROCESOS ESP.
06 03	\$720.000,00-	0508	Retiro en Cajero Automatico.	UNICENTRO CUCUTA
06 03	\$450.000,00-	0509	Retiro en Cajero Automatico.	UNICENTRO CUCUTA
06 03	\$10.000,00-	0510	Retiro en Cajero Automatico.	UNICENTRO CUCUTA
25 03	\$9.000,00-	1203	Cuota Manejo Tarjeta Debito Abril	BTA PROCESOS ESP.
29 03	\$1.200.000,00+	1893	Deposito Efectivo con Volante Oficina	AV CERO
29 03	\$720.000,00-	9586	Retiro en Cajero Automatico.	VIVERO CUCUTA
29 03	\$460.000,00-	9587	Retiro en Cajero Automatico.	VIVERO CUCUTA
31 03	\$9.512,00-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Davivienda pensando en su tranquilidad le ofrece el servicio extracto en l
con el cual podr
y Tarjeta de Cr
y disfrutar de sus beneficios comunic
el extracto de manera f
si requiere informaci
en Bogot

Davivienda a partir del 01 - Junio de 2010 reconoce en sus cuentas de ahorros Damas y Fijo Diario, intereses de 0.10% EA sobre saldo promedio mensual pagaderos mes vencido. Esos intereses se reconoceran a partir de saldos mayores a \$1.000.000.oo

Cualquier diferencia con el saldo favor comunicarla a nuestra Revisoría Fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá

Defensor del Cliente Carlos Mario Sema, Teléfono 6378727, Dirección Calle 124#7C44 Of.505, fax 2158717, correo electrónico defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información www.davivienda.com